



# MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY

ADMINISTRACIÓN TOMÁS OLMEDO

## Resolución I.M. N.º 966/2026.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACION RECTIFICADO DE LA LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) "BACHEO ASFALTICO EN LA AVENIDA CAPITÁN BADO", CON ID N° 480285, AL SEÑOR FERNANDO AGUSTIN BARRETO ESCOBAR DE URUNDEY CONSTRUCCIONES, CON RUC N.º 4256513-8, POR LA SUMA DE GS. 546.249.579 (GUARANIES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE) Y SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE. -----

Ñemby, 16 de mayo del 2026

**VISTO:** El informe de evaluación rectificado, presentado por el Comité de Evaluación, en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) "BACHEO ASFALTICO EN LA AVENIDA CAPITÁN BADO, con ID N° 480285. -----

### CONSIDERANDO:

**Que**, atendiendo a un error involuntario se ha consignado erróneamente inconsistencias de datos en los documentos remitidos. -----

**Que**, el Comité de Evaluación, conforme a lo previsto en la Ley N.º 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", analizó los antecedentes presentados, evaluando los aspectos legales, administrativos, técnicos y económicos, y recomendó la adjudicación al oferente **FERNANDO AGUSTIN BARRETO ESCOBAR DE URUNDEY CONSTRUCCIONES**, con RUC N.º 4256513-8, por la suma de Gs. 546.249.579 (Guaraníes quinientos cuarenta y seis millones doscientos cuarenta y nueve mil quinientos setenta y nueve). -----

**Que**, el procedimiento se desarrolló bajo los principios de **transparencia, igualdad, libre competencia y publicidad**, conforme lo establece el artículo 3 de la Ley N° 7021/22, garantizando que el proceso licitatorio cumpla con los fines de eficiencia y legalidad. -----

**Que**, la contratación cuenta con la correspondiente disponibilidad presupuestaria, registrada en el del Presupuesto General de la Municipalidad de Ñemby, Ejercicio Fiscal 2026. -----

**Que**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley N° 7021/22, corresponde a la autoridad competente resolver la adjudicación de las licitaciones públicas, dictando la resolución respectiva dentro del plazo legal. -----

**Que**, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la resolución adjudicando el presente procedimiento y autorizando la formalización del contrato con el adjudicatario. -----

**POR TANTO**, conforme a las leyes vigentes y disposiciones aplicables. -----

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ÑEMBY EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

#### RESUELVE:

**Artículo 1º. APROBAR** el Informe de Evaluación Rectificado del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) "BACHEO ASFALTICO EN LA AVENIDA CAPITÁN BADO, CON ID N° 480285, AL SEÑOR FERNANDO AGUSTIN BARRETO ESCOBAR DE URUNDEY CONSTRUCCIONES, CON RUC N.º 4256513-8, por la suma de Gs. 546.249.579 (Guaraníes quinientos cuarenta y seis millones doscientos cuarenta y nueve mil quinientos setenta y nueve). -----

**Artículo 2.º – COMUNICAR** a quienes corresponda y, cumplido, archivar. -----



Abg. Derlis Cañete Vega  
Secretario General



Prof. Lic. Tomás Olmedo  
Intendente Municipal

